Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 190.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO, A TRAVÉS DE LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS Nºs. 01 Y 02/2012 CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2012 "CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS, AMPLIACIÓN DE COMEDOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" I.D. Nº 231.293.

Asunción, 18 de octubre de 2013

VISTO:

La Resolución S.G. Nº 1417, de fecha 5 de diciembre de 2012, por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional Nº 07/2012 "Construcción de albergue para pacientes oncológicos, ampliación de comedor y obras complementarias", convocada por el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú"; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Nota H.G.P.D.A.F. Nº 601/13, de fecha 04 de octubre de 2013, remitida por la Lic. Angélica Marina Sanabria, Directora Administrativa del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio consistente en la Ampliación de los Contratos 01 y 02/2012, suscriptos en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 07/2012 "Construcción de albergue para pacientes oncológicos, ampliación de comedor y obras complementarias" entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las Empresas E.M.P.A.I.C.S.A. y ARQ. MIGUEL A. LÓPEZ.

Que la Fiscal de Obras, Arq. Mónica Vallejos, plantea la Justificación para las respectivas modificaciones a realizar a cada Contrato.

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en el Artículo 62° - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que la Dirección General de Auditoría Financiera según Informes de fecha 19 y 20 de setiembre de 2013, respectivamente, concluye que la celebración del Convenio se ajusta a lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concluyendo lo siguiente:

***Trabajos Adicionales (Contrato Nº 01) Lote Nº 01;**

Que el monto total de los trabajos adicionales, representa la suma de G. 128.001.761 (Guaraníes ciento veinte y ocho millones un mil setecientos sesenta y uno), del cual se deducen los trabajos que no serán ejecutados, y que totalizan la suma de G. 53.899.207 (Guaraníes cincuenta y tres millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos siete); quedando como resultado el monto del Proyecto a ser adendado en G. 74.102.554 (Guaraníes setenta y cuatro millones ciento dos mil quinientos cincuenta y cuatro), el cual representa el 4,52% del monto originalmente contratado..(Sic).

Recibido: Heraclio
18. OCT 2013 Hora: 10:41
2815

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 190.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO, A TRAVÉS DE LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS N°s. 01 Y 02/2012 CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2012 "CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS, AMPLIACIÓN DE COMEDOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" I.D. N° 231.293.

***Trabajos Adicionales (Contrato N° 02) Lote N° 02;**

Que el monto de los trabajos adicionales a realizarse totaliza G. 59.338.400 (Guaraníes cincuenta y nueve millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos), del cual se descuentan G. 17.432.245 (Guaraníes diez y siete millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y cinco) que corresponden a rubros contratados que no serán ejecutados; quedando como resultante el proyecto del monto a ser adendado, que alcanza la suma de G. 41.906.155 (Guaraníes cuarenta y un millones novecientos seis mil ciento cincuenta y cinco)..(Sic).

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones se ha expedido respecto a lo solicitado, a través del Dictamen (A.J.) DGOC N° 298, de fecha 11 de octubre de 2013.

Que el Art. 19° del Decreto N° 21.376/98 establece que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; asimismo, en el numeral 7 del Art. 20°, se le asigna entre otras funciones, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar el Convenio Modificatorio a través de las Adendas a los Contratos N°s. 01 y 02/2012 adjudicados en la Licitación Pública Nacional N° 07/2012 "Construcción de albergue para pacientes oncológicos, ampliación de comedor y obras complementarias", suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las Empresas E.M.P.A.I.C.S.A. y ARQ. MIGUEL A. LÓPEZ., según el siguiente detalle:

E.M.P.A.I.C.S.A.

- ✓ Valor Total de Contrato Inicial: **G. 1.638.919.442. (Guaraníes un mil seiscientos treinta y ocho millones novecientos diez y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos).**
- ✓ Valor Ampliado Actual: **G. 74.102.554 (Guaraníes setenta y cuatro millones ciento dos mil quinientos cincuenta y cuatro).**
- ✓ Valor Total Contractual Ampliado: **G. 1.713.021.996 (Guaraníes un mil setecientos trece millones veintiún mil novecientos noventa y seis).**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 190.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO, A TRAVÉS DE LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS Nºs. 01 Y 02/2012 CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2012 "CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS, AMPLIACIÓN DE COMEDOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" I.D. N° 231.293.

ARQ. MIGUEL A. LOPEZ

- ✓ Valor Total de Contrato Inicial: **G. 210.135.980 (Guaraníes doscientos diez millones ciento treinta y cinco mil novecientos ochenta).**
- ✓ Valor Ampliado Actual: **G. 41.906.155 (Guaraníes cuarenta y un millones novecientos seis mil ciento cincuenta y cinco).**
- ✓ Valor Total Contractual Ampliado: **G. 250.042.135 (Guaraníes doscientos cincuenta millones cuarenta y dos mil ciento treinta y cinco).**

Artículo 2°. Disponer la ampliación del Plazo de Ejecución de Obra conforme a los plazos mencionados en los Informes de la Dirección de Auditoría Interna.

Artículo 3°. Disponer la ampliación de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por el valor ampliado hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 4°. Establecer que los demás derechos, deberes y obligaciones derivados del Contrato se mantendrán vigentes e invariables durante la vigencia de los mismos.

Artículo 5°. Disponer que de conformidad con los Art. 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29, de fecha 21 de agosto del 2013, corresponde al Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de los documentos relativos a Contratos y sus Adendas, ordenar que la Adenda correspondiente sea suscripta por el mismo y refrendado por el titular de la Dirección General de Administración de Finanzas, de manera conjunta.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO

/lbr

ENTRADA
Secretaría Dirección Administrativa
Nº 1892
Fecha 16-X-13 Hora: 16:30
Recibido por: [illegible]

Lic. Angélica Sanabria
Secretaria Administrativa
21/X/13